



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-410-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante; se advierte que existen embargo de remanente en esta lid en favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga. Bucaramanga, 15 de junio de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales, encuentra este fallador acertado acceder a ello, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

No existen depósitos judiciales constituidos en este asunto, pero sí embargo de remanente en favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso de radicado 68001-4003-006-2023-00136-00, por lo cual las cautelas aquí decretadas se dejarán a disposición de dicho trámite.

En consideración a ello, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena en consecuencia, el levantamiento de las cautelas y dejarlas a disposición del proceso de radicado 68001-4003-006-2023-00136-00, tramitado ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga.

TERCERO: No hay lugar a desglose alguno por haberse presentado la demanda en medios digitales.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812012d6cce6bf5d2a2628ba1e5010caef10db3df325e1a631750cb43d1031cb**

Documento generado en 15/06/2023 01:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>